NOTA.

Todo lo contenido en este libro, á escepcion de los renglones que llevan esta señal " se ha sacado de los tomos primero, once, doce y trece de las obras del Vble. Sr. D. Juan de Palafox, impresas en Madrid de órden de S. M. el año de 1762; las cuales han sido aprobadas por la sagrada congregacion de ritus, como consta del decreto antecedente del consejo de la suprema inquisicion de España, que se halla impreso en el tomo primero de dichas obras.

CARTA

DEL

Vble. D. Juan de Palafox y Mendoza

AL

Sumo Pontífice

INOCENCIO X.

Beatísimo Padre

POSTRADO á los sacros piés (*a*) de Vuestra Santidad, doy infinitas gracias á Dios y á la Silla Apostólica, porque con tanta benignidad y humanidad os habeis dignado favorecer, y con tanta brevedad despachar al Dr. Silverio de Pineda, mi procurador (enviado por mí á Vuestra Santidad), que sin embargo de haber surcado uno y otro mar Océano y Mediterráneo, y atravesado la Italia, España y América, me ha traido en tan breve tiempo las letras a-

(*a*) "Las circunstancias en que se hallaba el Vble. Obispo cuando escribió esta Carta, y el efecto que produjo, lo refiere él mismo "en la que escribió al Rmo. P. Fr. Diego de la Presentacion, general "de los carmelitas descalzos." Dice así:

Esta Carta (*) escribí algo acongojado de las sinrazones, que

(*) *Tom. II, pág. 559, núm. 7.*

postólicas sobre las dudas propuestas al oráculo de vuestra sabiduría, las cuales iluminan á nuestros entendimientos, corrigen nuestros yerros y calman nuestras discordias. Confieso, Padre Beatísimo, que las he recibido con sumo reconocimiento y con lágrimas de alegría.

2. Porque ¿á quién no causará alegría y admiracion el ver, que habiéndose propuesto á Vuestra Santidad veinte y seis cuestiones y controversias eclesiásticas, se haya en el corto tiempo de cuatro meses oído largamente á una y otra parte, visto todos los autos en la Sacra Congregacion, señalada por Vuestra Beatitud particularmente para este asun-

á mi parecer habian hecho aquellos padres contra mi dignidad y persona; y así de ella no se ha de hacer mas caso, que lo que pesaren sus razones. Pero yo confieso que la encomendé á Dios primero, y que no entiendo que escribí sino aquello que juzgaba era servicio suyo; y aunque me tenian muy mortificado, nunca me sentí que les perdí el amor, ni hasta ahora se los he perdido; y cuanto escribí, fué mirando mas á su bien, y defensa de mi dignidad, que á mi consuelo; y así lo protesté á su Santidad, como se vé en la Carta, la cual, de tan larga distancia, como 2.000 leguas, llegó tan breve á sus manos, que pudo admirar y creerse que fué voluntad de Dios que así sucediese.

Los efectos fueron salir el Breve, negándoles casi todo cuanto pleiteaban; y en cierta congregacion, que poco despues hubo de esta sagrada religion, se les dieron ciertos puntos de reformacion, que se han admitido en Italia, que miran á tener coro, decir misas cantadas, y otras cosas de este género.

Y me aseguró un agente mio, que le dijo uno de los mayores ministros de su Santidad, que se deseaba mucho la reformacion de estos padres; sino que temian, con el gran poder que tienen en lo temporal y con los príncipes, no resultase en la iglesia algun embarazo grande; pero como quiera que la mano de Dios es sobre toda mano poderosa, puede ser que llegue el tiempo en que se haga este gran servicio á la iglesia, si al Espíritu Santo pareciere conveniente.

to, y compuesta de ocupadísimos Cardenales, en virtud y ciencia eminentísimos, y de Prelados de la Corte Romana, y que hayan sido todas estas cuestiones disputadas, ecsaminadas, decididas y últimamente espedidas, para que de aquí adelante debamos los Prelados con mucha razon y con gran peligro de nuestras almas, si lo contrario hiciéremos, no solo atender y oir, sino obedecer á aquellas sagradas voces, con las que la Sede Apostólica clama, convida y persuade á los pastores de las almas, diciéndoles: *Venid, hijos, oídme, y yo os enseñaré el temor del Señor: todos los que teneis sed, venid á mí, y yo os refrigeraré: yo soy el camino, la verdad y la vida?*

3. Por esta razon, Padre Beatísimo, lo hice saber á los demas obispos de esta América, esclamando y diciéndoles con la muger del Evangelio, que convidó á sus amigas: *Alegraos conmigo, y dadme el parabien, porque he hallado la dracma que habia perdido;* para que fuese público y notorio á todos la gran brevedad, benignidad y humanidad con que la Sede Apostólica, vuestra pastoral vigilancia, suma solicitud y sabiduría, responde á las dudas que se le proponen, dirige á los que van errados y consuela á los afligidos.

4. ¡Mas ay! Padre Beatísimo, que en esta vida mortal y miserable, no puede hallarse el gozo sin la tristeza, y la tranquilidad sin nueva inquietud, como nos lo enseña el Espíritu Divino por estas palabras: *Las alegrias y gózos acaban en aflicciones y dolores.* Porque es tan grande la fragilidad del espíritu y naturaleza humana, que siempre necesita de nueva medicina; pues apenas se han sanado las primeras llagas con el oleo de vuestra ca-

ridad y sabiduría, cuando ya han aparecido otras de nuevo.

5. Los sacerdotes, Beatísimo Padre, enviados por mí á esa romana curia, y á visitar los sagrados sepulcros de los Apóstoles, os refirieron que los jueces conservadores, elegidos por los religiosos Jesuitas, con el pretesto de conservar sus privilegios, me habian escomulgado y ultrajado con innumerables injurias; y que habian pasado á otros mayores escándalos (*a*), sin otro motivo que porque trabajaba

(*a*) "El orígen de estos y demas disgustos, que quedan referi-"dos, lo esplica el Venerable en la Carta que escribió al R. P. Ho-"racio Caroche, de la Compañía de Jesus." Dice así:

Habia sucedido (*), poco antes que yo llegase á estas Provincias, que un prebendado de esta iglesia, llamado el Dr. Hernando de la Serna, racionero de ella, sin embargo de haberle notificado el cabildo, y por él su provisor, que no enagenase una hacienda de ovejas, que valdria 60.000 pesos, sino á persona diezmataria, porque no despojase á la Catedral de estos diezmos, y esto fundado en la doctrina espresa del capítulo *Si quis laicus, vel Clericus* 16, *quaest.* I, la enagenó y la dió á los padres de la Compañía, sin reservar á la iglesia los diezmos, entregándoles tambien en aquella misma hacienda la legítima de dos hermanas suyas, religiosas profesas de Ntra. Sra. de la Concepcion, convento sujeto á mi mitra; y sin embargo de la censura y derecho ageno, se cargó con todo para hacer una fundacion de un colegio en la Vera-Cruz Nueva, de que hicieron patron á este racionero.

El provisor, viendo el desprecio de las censuras eclesiásticas y la inobediencia del prebendado á su jurisdiccion, y el desamor á su misma iglesia y comunidad, lo declaró por incurso y embargó los bienes para satisfacer los diezmos, de que habia despojado á la iglesia; á que salió ayudándole la Compañía como á su bienhechor, y pretendiendo que esto no se podia hacer por el provisor; y en este estado se hallaba la causa, cuando yo llegué á estas Provincias.

Continuando, pues, nuestra amistad los padres y yo, me hicieron diversas instancias el P. Andrés Perez y el P. Luis Bonifaz, que yo

(*) *Tom. II. pág.* 134, *núm.* 8.

con mucho cuidado por el bien de las almas, por la defensa de la jurisdiccion eclesiástica y por la ejecucion de los decretos del santo Concilio de Tren-

mandase desembargar estos bienes, y que dejase libre al racionero y no se le compeliese á pagar ó asegurar los diezmos. Informéme de la causa, para poderlo hacer con sana conciencia: hallé que el auto del provisor estaba fundado en derecho.... que el colegio se habia fundado aun sin licencia de S. M., y que aquella misma hacienda era *pro in diviso* del convento de la Concepcion, por el derecho de las religiosas, y que, ni contra él, ni contra los diezmos la podia haber enagenado este racionero; y asi respondí á los padres, que era mejor componer este pleito, obligándose el racionero á pagar á la iglesia lo que montaban los diezmos, y con eso correria la donacion sin ningun embarazo, y con soltar los diez, lograban los padres los ciento; y el convento usaria de su derecho contra el racionero, como le conviniese, pues tenia otros bienes.

No contentó este medio á los padres; y así volvieron á hacerme diversas instancias, unas veces amorosas, y otras mas eficaces y fuertes. Volví á conferir sobre ésto con el cabildo y con personas graves y doctas, y todas afirmaron, que era contra conciencia dejarme persuadir, porque no podia yo desamparar el derecho de mi propia iglesia por la aficion á la Compañia.... con que hube de satisfacer á las instancias de los padres con la misma verdad, y rogarles, ó que se compusiese esto, ó que se siguiese con amor y demostracion de toda caridad y urbanidad. Sintieron mucho esta respuesta, aunque por entonces no hicieron abierta demostracion de disgusto.

...Siguióse el pleito... y llevose á la audiencia de México por los padres por via de fuerza, ausente yo de México; y habiéndose visto con gran atencion.... salió sentencia, declarando no hacer fuerza el provisor en obligar al racionero asegurase los diezmos á la iglesia.... Este auto y las continuas instancias que conmigo, sin efecto alguno, hicieron, para que yo ordenase á mi cabildo y sus procuradores que cediesen en el derecho de la iglesia por el de los padres, fué el único y total motivo de todas las demostraciones de disgusto que luego sucedieron.

A este disgusto dió mayor calor, de allí á algunos dias, el suceso siguiente. Murieron dos hermanos en esta ciudad de los Angeles, llamados los Castros Guanteros. Estos tenian una pobre madre en España, en la Villa de Ocaña: dejaron por albaceas y tenedores de bienes á los PP. Francisco Calderon y Lorenzo Alvarado, religio-

to, como lo reconoció claramente la Sacra Congregacion, señalada por Vtra. Santidad para la decision de este asunto.

sos de la Compañía: entraron en ellos cuanto tenian los difuntos: debieron de obrar los padres lo que juzgaron por mas conveniente. —La madre, que supo que los bienes eran muy cuantiosos, envió un religioso dominico, deudo suyo, á solicitar la cobranza: pidió ante mi provisor para que declarasen con juramento los padres los bienes que habian entrado en su poder: declararon con juramento, que montaban 20.000 pesos: pidió censuras la parte de la heredera; y en virtud de ellas, declararon, y constó por testigos de vista, cartas de pago de los padres, y por otras probanzas, haber entrado 50.000 pesos en poder de los padres: substanciósele la causa, y el provisor dió auto, declarando, que debian dar cuentas los padres albaceas de 50.000 pesos.

Este auto y el pleito dió mas motivo á la ira y disgusto de los padres; porque.... de allí á algunos meses.... sucedió que los PP. Andrés de Valencia y Juan de San Miguel predicaron en esta ciudad con poco decoro de mi dignidad, cabildo y persona, formando conceptos muy agenos del púlpito, y muy á propósito para esplicar su pasion.

"Viendo el Venerable éstas y otras demostraciones que refiere "en la misma Carta, practicó varias diligencias para que se compu-"siesen; y entre ellas ésta, que se lee en el número 27 de dicha "Carta."

En medio de todas estas injurias estaba mi ánimo siempre deseoso de paz: pedia, rogaba é instaba á los padres á que nos compusiésemos; y habiendo llegado á México á proseguir la visita, una mañana me entré por las puertas de la Casa Profesa á decir misa, como quien los convidaba en un sacrificio tan pacífico como el del altar, con la paz, entre sacerdotes tan necesaria; y pocos dias despues envié dos billetes, uno á vuestra paternidad.... y otro al P. Pedro Velasco, que era prepósito de la Casa Profesa, para que nos compusiésemos ó tratásemos esta diferencia pacíficamente.

Vuestra paternidad me respondió con toda urbanidad, que lo deseaba, y que lo escribiese al padre general; pero el P. Pedro Velasco, que hoy es provincial, muy secamente me respondió que dependia del general la composicion; y siendo así que no dependia del padre general la cortesía, habiéndole yo enviado este billete al padre prepósito con un sacerdote, me respondió con un her-

6. Pero despues que dichos sacerdotes salieron de aquí, los religiosos Jesuitas escitaron contra mi persona y dignidad mayores tumultos, conmovieron sediciones mas fuertes, y me difamaron con mas atroces injurias (*a*); y persiguiendo cruelísima-

mano cocinero, á quien, admirado de tan gran vanidad y atrevimiento, recibí amorosamente, disimulando la injuria, pero sintiendo interiormente los términos á que ha llegado el vilipendio que estos padres hacen del estado episcopal; pues un religioso, al recado que le envia un obispo con un sacerdote, le responde con un cocinero; y todavía lo pasé, consumiendo éstas y otras descortesías, públicas murmuraciones, razones sin razon picantes en los púlpitos, deshaciéndolo y gastándolo todo en el horno de la caridad y amor á esta santa religion.

(*a*) "Algunas de las injurias de que hace aquí mencion el Ve-"nerable son las que él mismo refiere en los números 20, 42 y si-"guientes de la citada Carta al P. Caroche. Dice así:

El Padre Andrés Valencia, á quien yo quise tanto, se atrevió á hacerme un proceso é informacion dentro de su mismo colegio: así procedió contra un prelado y sus prebendados en su misma diócesis un rector de la Compañía, por el dolor que le causó, que mi iglesia no propusiese para la canongía magistral á un sobrino suyo, que se opuso en concurso de grandes sugetos, intentando probar que fué injusticia y que intervino fuerza, y otras cosas agenas de verdad....

....Los PP. Francisco Calderon, Juan de San Miguel, Diego Monroy y Baltazar Lopez.... todo es satirizar al obispo en todo género de conversaciones: su modo de hablar de mi persona es sin ningun género de comedimiento: *Palafox hace esto, ese Palafox quiere esto:* otras veces, *ese hombre:* otras, *ese de la Puebla.*

....El P. San Miguel dijo al virey (segun él mismo refirió) ponderando el haber yo proveido auto para que se obedeciese la cédula de S. M. sobre la reformacion de alcaldes mayores: *Que no se podia hallar, ni se podia ofrecer otra mejor ocasion para embarcarme á España, como se lo habia dicho otras veces.*

....El P. Calderon.... dijo en la quiete, donde habia mas de treinta religiosos.... las siguientes palabras: *Que encomendasen á Dios á México, porque se podia temer mayor alboroto que el de* 15 *de Enero* (añadiendo) *por la ocasion que ese de la Puebla ha dado al virey y*

mente á mi clero y rebaño, los redujeron (séame lícito el decirlo así, pues así se atrevieron á ejecutarlo) á un estado mucho mas violento y miserable que antes.

7. Porque estos religiosos, Padre Beatísimo (á quienes siempre he amado en el Señor como amigos, y ahora como enemigos quiero con mas ardor), poseídos de una especie de furor ciego, al ver que mis súbditos no asentian á las escomuniones inválidas de sus jueces conservadores, sino que por el contrario, se unian mas y mas á su amable Pastor, cuya voz reconocian en sus edictos; juzgándose despreciados, se enardecieron sumamente en ira, y trataron de encarcelarme, si no sometia mi dignidad y báculo pastoral á su liviandad y arbitrio.

8. Mas viendo que esto no lo podian conseguir con la misma facilidad que lo habian pensado, porque el mismo horror del delito conmovia los pueblos á la defensa de su propio Pastor, incitaron contra mí, no solo á los demas regulares, persuadién-

á la audiencia: ... y cerró el discurso, diciendo estas formales palabras: *A ese hombre* (señalando al obispo de la Puebla, que tenia presente en el discurso) *no hay sino darle un golpazo y quitarlo de ahí.*

....Han dicho diversas veces estos padres, con publicidad, *que desean mucho verse libres de mí, y para siempre, y no verme jamas en este reino.*

En las pláticas ha hablado el padre provincial derechamente contra mi persona, con color de que habia quien me escribiese, y mandado con grandes penas *que nadie hiciese tal cosa*, advirtiendo, *que eran traidores á su religion y Judas cuantos me escribiesen;* siendo así, que los medios con que los padres han procurado obrar contra mi estado, persona y vida, cuando aconsejaban, *que por fuerza me echasen del reino, ó que me diesen dos pelotazos*, lo debia avisar cualquier hombre cristiano, ó consentiria en el sacrilegio.

doles que esta causa les era (*a*) comun; sino, lo que es peor, valiéndose del brazo secular, y profano (esto es, del conde de Salvatierra, virey de este nuevo

(*a*) "El fin que llevaban los padres Jesuitas en hacer su causa "comun con las demas religiones, lo manifiesta el Venerable en los "números 4.° y siguientes de la Satisfaccion al Memorial de los re- "ligiosos de la Compañía, que se halla en el tomo II de sus Obras, "diciendo, que era para *hacerle odioso á las demas religiones;* y con- "tinúa:"

Para esto hablan en este Memorial en nombre de las de Sto. Domingo, S. Francisco, S. Agustin y Ntra. Sra. de la Merced de la Nueva-España, con quien ni ha tenido pleito el Obispo en esta materia, ni lo tiene; ni alguna de ellas (sino solo los religiosos de la Compañía) ha pretendido confesar y predicar á seglares, sin licencias de los ordinarios, ni dejar de ecshibirlas, ni consagrar aras, ni cálices, ni casar á los inquilinos que trabajan en sus haciendas, ... ni contravienen á cosa alguna de las que dispone el santo Concilio de Trento... Pero los religiosos de la Compañía mañosamente han sacado poderes particulares de cuatro provinciales amigos suyos, contra la voluntad de sus superiores y del cuerpo de su religion, y contra el general sentimiento de las religiones de la iglesia, que tienen por santos estos apostólicos decretos; y debajo de esta suposicion y nombre de que defienden á las otras religiones, se meten los religiosos de la Compañía entre las religiones, cuando pleitean contra las religiones.

"Y en el número 416 de dicha Satisfaccion, respondiendo al car- "go que le hacian, de que: Estando el breve retenido en la Nueva- "España, habia corrido por todo el mundo, donde la cristiandad res- "plandece, con las inteligencias del obispo, para atraer á los pre- "lados á su séquito, *dice:*"

Y cuando el obispo comunicáse con los demas prelados de la cristiandad y procurase que uniformemente solicitasen la ejecucion de los apostólicos decretos, en una causa comun é importante, no solamente á la defensa de la jurisdiccion y autoridad episcopal, sino al bien de las almas y de la iglesia universal, ¿qué culpa tendria? ¿Haria mas que cumplir con su obligacion? Claro está que en esto haria mayor servicio á la iglesia que los religiosos de la Compañía, que con vivísimas y apretadísimas diligencias procuran en las Indias y en esta córte atraer á los provinciales y procuradores de las demas religiones á su séquito, como interesados en esta causa, persuadiéndoles

reino, que me era muy contrario, porque, como visitador general, cuidaba y protegia á los miserables indios, de las muchas y graves vejaciones con que sus ministros los molestaban), ganado por una suma cuantiosa de dinero y manejado con la mayor temeridad, pasaron á fatigar mi dignidad, persona y rebaño con estrépito de armas, encarcelando á eclesiásticos y seculares, y con otras innumerables injurias, hasta valerse de los hombres mas facinerosos, para que armados en el dia que se les señaló (éste fué el del Corpus, en el cual sin duda convenia fuese preso el Obispo, pues en él lo habia sido el Obispo de los Obispos), prendiesen mi persona, me despojasen de mi dignidad y destruyesen mi rebaño. Al mismo tiempo, los ministros del santo tribunal de la inquisicion, solicitados por los Jesuitas, con el pretesto de que mis súbditos despreciaban las nulas é inválidas censuras de sus jueces conservadores, pusieron en prisiones á muchos eclesiásticos y seculares, amenazándoles que serian castigados con mayor rigor si no obedecian á los jueces conservadores.

9. Mientras que los religiosos Jesuitas, los conservadores y demas tribunales convocados á este fin, hacian tales atentados; yo, con la ayuda de Dios, hice cuanto pude por la defensa de mi grey, por la fé, por la jurisdiccion, por el Concilio, por las consti-

con siniestras relaciones y engaños á firmar los memoriales y peticiones que forman, para solicitar la retencion de este santo breve; y afirmándoles, que su ejecucion es la total ruina y destruccion de las religiones; no siendo sino la confirmacion de la episcopal jurisdiccion y la debida administracion de los santos Sacramentos, que solo los religiosos de la Compañía han turbado con tán estraordinarias pretensiones y fuertes contradicciones.

tuciones y reglas apostólicas; y aunque me hallaba solo, no desistí del trabajo, antes continué, no solo aterrando á los regulares con severísimas censuras y conteniendo á los seglares dentro de los límites del debido órden y obediencia, bajo las mismas penas, con edictos, con cartas, con sermones y de palabra; sino que viendo cuan poco aprovechaba todo esto, porque los religiosos Jesuitas despreciaban las censuras eclesiásticas, celebraban públicamente, estando escomulgados, suspensos é irregulares, administraban los Sacramentos, confesaban á los seglares y predicaban no solo en sus iglesias, sino en las agenas, y todo repugnándolo el Obispo; ecshorté al virey y á los oidores, por medio de unos comisarios de mi cabildo enviados únicamente á este fin, á que interpuesto algun remedio oportuno, se pacificasen tantas discordias y diferencias (salva siempre la decision irrefragable de Vtra. Santidad), para que entre tanto la república quieta, la iglesia de los fieles pacífica y tranquilos los ánimos de todos, esperasen la definicion de la Silla Apostólica.

10. Pero los religiosos Jesuitas, Padre Santísimo, armados del brazo secular y protegidos del Arzobispo de México D. Juan de Mañosca, no solo fautor, sino autor y director de este atentado, habiendo atraido á su partido con varias astucias á casi todos los tribunales del reino, no quisieron admitir concordia, ni composicion alguna; antes por el contrario, despues de despedidos, ó por mejor decir, arrojados con desprecio mis comisarios eclesiásticos, en vez de firmar la paz ó pedir treguas, me publicaron sangrientísima guerra, amenazándome con cárceles, muertes, destierros y confiscaciones si no so-

metia mi persona, jurisdiccion y báculo pastoral á su arbitrio y de sus conservadores, á quienes yo habia escomulgado como á autores de este miserable cisma.

11. Dada la repulsa por los religiosos Jesuitas á los artículos de honesta concordia, que yo, por obviar tantos escándalos, les proponia, repitieron y renovaron con mas ardor la guerra contra mi dignidad y rebaño, encarcelando de nuevo á muchos clérigos, y estos los mas ejemplares, poniendo en prision cruelísimamente por el brazo secular á mi vicario general, varon doctísimo y honestísimo, ya entonces con el carácter de Obispo electo de Honduras; y finalmente, maltratando por todos los medios posibles á mis súbditos con la mayor crueldad, maquinando segunda vez con mas ardiente encono, ó encarcelarme ó desterrarme de la provincia.

12. A vista de tan sacrílegos intentos, Padre Santísimo, se conmovieron segunda vez los pueblos; y viendo á su muy amado Obispo, quien poco antes habia sido su virey y gobernador, tan cercado de asechanzas y agitado de injurias, corrieron con suma velocidad á la defensa de su prelado y ministro de su rey, dispuestos á morir y salvar (*a*) con sus

(*a*) "De esta turbacion y alboroto que se escitó en el pueblo con "este atentado, habla así el Venerable en el número 184 de la cita- "da Satisfaccion al Memorial de los religiosos de la Compañía:"

Porque viendo el obispo, que á instancias de los religiosos de la Compañía, el virey y ellos juntaban gente para prenderlo y desterrarlo de toda la Nueva-España y á su provisor (que tambien era obispo), solo porque no formaban edictos de que confesasen y predicasen sin licencia del ordinario los religiosos de la Compañía, contra el santo Concilio de Trento; y que los pueblos estaban movidos á no consentir este destierro que disponian los intrusos conservadores, y formaban compañías y tocaban cajas; y que los pueblos de noche (sin que él lo supiese) le guardaban la casa, y que andaban de ciento en ciento los vecinos, y que todo amenazaba desdichas; escribió al cabildo eclesiástico, que se retiraba hasta que viniese la flota, la cual traeria el remedio, como sucedió.

vidas la de su querido Pastor. Dividido de esta suerte el reino, y peleando por una parte los Jesuitas y conservadores contra el Obispo y jurisdiccion eclesiástica, y por la otra el pueblo y los eclesiásticos defendiendo al Obispo y á la jurisdiccion eclesiástica, se vió la república en el mayor peligro.

13. Fluctuaba mi alma entre tantas angustias, y mi espíritu acongojado, no sabiendo que partido tomar, pedia á Dios con muchas lágrimas se dignase manifestarme algun camino, por el cual se consiguiese la pública paz, la defensa de la jurisdiccion y la seguridad de mi persona; porque desamparar la jurisdiccion eclesiástica, y entregar cobardemente el báculo pastoral en manos de los Jesuitas, parecia accion vilísima: defenderla con armas y con la sangre de mis espirituales hijos, era empresa sumamente dura y cruel; y estarme quieto y entregarme yo y mi rebaño á la ira de los jueces conservadores, lo juzgué medio muy perjudicial y vergonzoso.

14. Porque ¿qué Obispo, Padre Beatísimo, entregará cobardemente á sus enemigos el báculo pastoral; esto es, la espada del Señor, sin un grave y feísimo crímen? ¿Quién, amando tan tiernamente á sus ovejas, que esté dispuesto á dar la vida por ellas, podrá verlas mútuamente despedazarse y matarse sin que su corazon se le parta de dolor? ¿Có-

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Universitaria